

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,
LA CIENCIA Y LA CULTURA**

OEI

Oficina Nacional de Panamá

**“Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-17283-PN – Matemáticas
Bilingüe Intercultural JADENKÄ”**

Selección basada en calidad y precio

Bases de contratación

Contratación OEI-BID-JAD-001-2021-PS

Procedimiento Simplificado

CONSULTORÍA

**Consultoría de Coordinación Técnica y Enlace para el cierre del Programa
Arie Taen Jadenkä: Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-
17283-PN – Matemáticas Bilingüe Intercultural (Desarrollo de Currículum de
Matemática Bilingüe e Intercultural para primer grado)**

2021

Anuncio

Procedimiento Simplificado

Contratación OEI-BID-JAD-001-2021-PS

En el marco del Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, Matemática Bilingüe Interculturales; se invita a participar a consultores (personas naturales) para la Coordinación Técnica y Enlace para el cierre del Programa Arie Taen Jadenkä: Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-17283-PN – Matemáticas Bilingüe Intercultural (Desarrollo de Currículum de Matemática Bilingüe e Intercultural para primer grado)

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo a las especificaciones, condiciones y requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluarán las propuestas con base al criterio, bajo las normas de la 13 versión del Procedimiento de Contrataciones y Adquisiciones de OEI Panamá”, evaluando criterios técnicos de calidad, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y los documentos establecidos.

La presentación de ofertas se hará, únicamente, de manera digital y la misma deberá constar de tres sobres (archivos pdf) separados y debidamente identificados, como a continuación se detalla:

Sobre 1: Documentación Administrativa del Proponente.

Sobre 2: Propuesta Técnica y Especificaciones.

Sobre 3: Oferta Económica.

Las propuestas compuestas de los sobres (archivos pdf) antes mencionados, deberán presentarse a la siguiente dirección: contrataciones@oeipanama.org, **IMPORTANTE**: Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

Etapa	Fechas y plazos
Convocatoria	19 de enero de 2021

Solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta 22 de enero de 2021
Cierre de período de recepción de propuestas/convocatoria	26 de enero de 2021
Presentar subsanaciones	Hasta 29 de enero de 2021
Comunicación de adjudicación	2 de febrero de 2021
Presentación de reclamaciones	Hasta 8 de febrero de 2021
Adjudicación definitiva	12 de febrero de 2021
Firma de contrato	15 de febrero de 2021

Costo de elaboración de la propuesta:

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados con la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Contenido de la propuesta:

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

El original de las propuestas deberá estar firmado de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por la propia persona que efectúe la propuesta. También, el proponente podrá hacerse representar mediante apoderado, para la firma de su propuesta y para la presentación de la misma.

La firma del poderdante, en el respectivo poder, deberá estar autenticada por un Notario Público.

Comunicaciones dentro del procedimiento de contratación:

Todas las comunicaciones para aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación, mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la

siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@oeipanama.org, como único canal de recepción exclusivo). De igual manera se notificará por esta vía, la adjudicación provisional y definitiva.

No se admitirán aclaraciones, solicitudes y comunicaciones por ningún otro medio y las preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo o canal diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

De no efectuar las comunicaciones antes señaladas, de acuerdo al procedimiento descrito, quedará entendido que el proponente ha formulado su oferta tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el proponente se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación, para la prestación de sus servicios y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna en caso de alguno de los conceptos mencionados.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría de Coordinación Técnica y Enlace para el cierre del Programa Arie Taen Jadenkä: Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-17283-PN – Matemáticas Bilingüe Intercultural (Desarrollo de Currículum de Matemática Bilingüe e Intercultural para primer grado)

ANTECEDENTES

El Proyecto Ari Taen Jadenkä de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-17283-PN, Matemática Bilingüe Interculturales; tiene como objetivo desarrollar un currículo de educación temprana en matemáticas que busca potenciar el aprendizaje de las habilidades numéricas en un contexto de grandes brechas pedagógicas y de contenido de los profesores, además de continuar con las pruebas de campo de los currículos de preescolar.

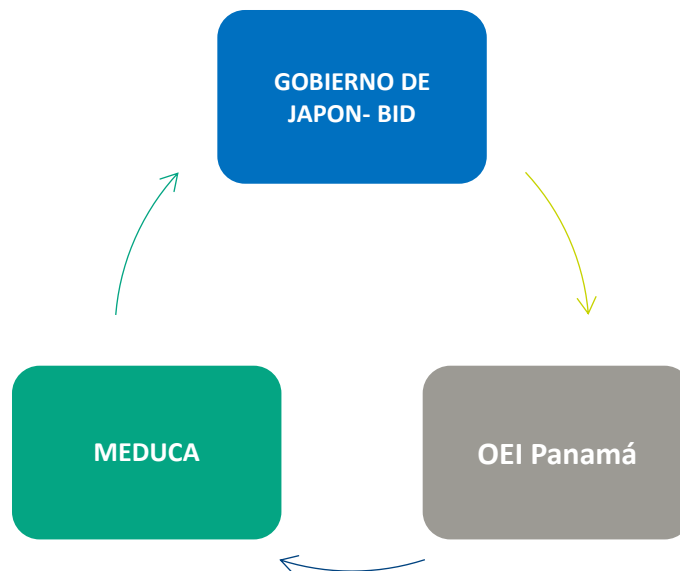
El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en calidad de Administrador del Fondo Especial del Japón, Programa de Reducción de la Pobreza (“JPO” por sus siglas en inglés), quien ha solicitado a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (OEI), su oficina nacional de Panamá, la suscripción de la Carta Convenio (LEG/SGO/CID/EZSHARE-1349406811-15106) de junio de 2019, en calidad de Beneficiario / Organismo Ejecutor, que se le otorga la cooperación técnica no reembolsable para financiar la contratación de consultores, servicios, bienes e insumos para la implementación del Programa Ari Taen Jadenkä serie preescolar y el desarrollo de un currículo de educación temprana en matemática para primer grado. Cabe señalar, que el destinatario del Proyecto es el Ministerio de Educación (MEDUCA), los centros escolares beneficiados, los docentes capacitados, estudiantes de las comunidades del pueblo Ngäbe en la comarca, en las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro y Veraguas. Las direcciones a las que se les proporciona información y encargadas de la validación de documentos para que puedan ser oficializados son la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección Nacional de Educación Inicial, Dirección Nacional de Educación Básica General y Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa.

Con la crisis sanitaria suscitada en 2020 con la pandemia del COVID19, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo, El ministerio de Educación de Panamá y previa autorización, con el fin de dar contingencia la emergencia, se destinan fondos de la misma Cooperación Técnica No reembolsable para desarrollar una priorización de contenidos del material de Ari Taen Jadenkä serie

preescolar y elaborar materiales para uso domiciliario, a beneficio de estudiantes de las regiones educativas antes mencionadas, en donde la Organización de Estados Iberoamericanos ejecuta las actividades de contratación de consultores para la producción y adquisición del material, y el Ministerio de Educación funge como ente facultado para la revisión y validación del mencionado.

El antecedente inmediato de la Carta Convenio es la fase previa, la cual no es materia de esta contratación, la cual tiene su origen en el proceso de licitación por BID, del cual OEI fue adjudicatario y suscriptor del Contrato a Suma Alzada No. PN-T1154-P001, Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe (JADENKÄ) de 7 de julio de 2017, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID-entidad contratante) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI-contratista), cuyo objeto es la producción de materiales, bajo el enfoque radio interactiva producción de materiales, bajo el enfoque radio interactiva, formación docente para el uso de materiales e implementación del Piloto, adicional la elaboración de cinco cuentos interactivos e impresión de ejemplares

Su esquema de ejecución es vertical, siendo el BID el administrador de los fondos mencionados, haciendo las transferencias para los recursos necesarios para el Proyecto, a la OEI, responsable de las actividades, dando seguimiento, supervisión y realizando las contrataciones de expertos, consultores y bienes establecidos en los planes de adquisiciones, para servicios, consultorías, bienes e insumos.



Respecto al plan de adquisiciones actual y sus modificaciones aprobadas, se presenta:

ItemNº	Ref. AWP	Description (1)	Estimated contract cost (US\$)
1		Component 1. Development of JADENKÄ first grade intercultural bi-lingual mathematics curriculum	\$116,857.37
		Individual consultants	
		Non consulting services	
2		Component 2 JADENKA Pilot Implementation	\$303,142.63
		Non consulting services. Goods and works	
		Individual Consultants	
3		Component *This consultancy is directly contracted by the IDB	-\$300,000.00
		Expenses * IDB cost	-\$40,000.00
4		Component 4. Dissemination of Pilot results	\$10,000.00
5		Execution	
		Consulting service 1 audit	\$30,000.00
		Total	\$460,000.00

La OEI, mediante su oficina nacional de Panamá, (ciudad de Panamá, casa 132B, Ciudad del Saber) en su estructura de organización cuenta en siguiente modelo:



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La OEI Panamá en calidad de Organismo Ejecutor del Programa Ari Taen Jadenkä, programa piloto en habilidades matemáticas en el Pueblo Ngäbe a través de la educación radial Interactiva desde un enfoque intercultural bilingüe tras adjudicársele mediante la figura de cooperación técnica no reembolsable del Fondo Especial del Japón desde su Programa de Reducción de la Pobreza, asignación presupuestaria para operativizar la segunda Fase del Programa Piloto Jadenkä, matemáticas divertida en educación inicial, el cual como oficina llevamos trabajando desde el 2017. En este piloto se enfatiza la implementación con dos tratamientos, el primero, bilingüe y el segundo, el intercultural bilingüe en 245 centros escolares de la Comarca Ngäbe y tierras colectivas con población Ngäbe, con una audiencia docente aproximada de 450 de los cuales, los nuevos fueron capacitados en la metodología y enfoque de la educación radial interactiva en habilidades matemáticas tempranas. De esta manera se capacitan en la metodología a nuevos docentes y docentes que requirieron de refuerzo.

La iniciativa de esta segunda fase del Programa nace a raíz de la intención del BID y el Gobierno de Japón de continuar el piloto por un año escolar más y agregarle un nuevo componente. Se articula la implementación de los 108 audio programas con el uso de los materiales complementarios por parte de los maestros y promotores con el coaching de un cuerpo de tutores capacitados para tal fin. En este sentido, los tutores en mención también ejercieron la labor de monitorear la intensidad del tratamiento soportado en una central de llamada.

Para el logro de este cometido se adecuó, desarrolló, evaluó y diseminó dos currículos (uno bilingüe y el segundo intercultural bilingüe) para la enseñanza de las Matemáticas en la educación preescolar con énfasis en el desarrollo de estrategias de enseñanza diferenciadas para cada fase del desarrollo infantil.

La estructura curricular de las 108 sesiones de interacción radial donde el docente es un mediador con las siguientes características:

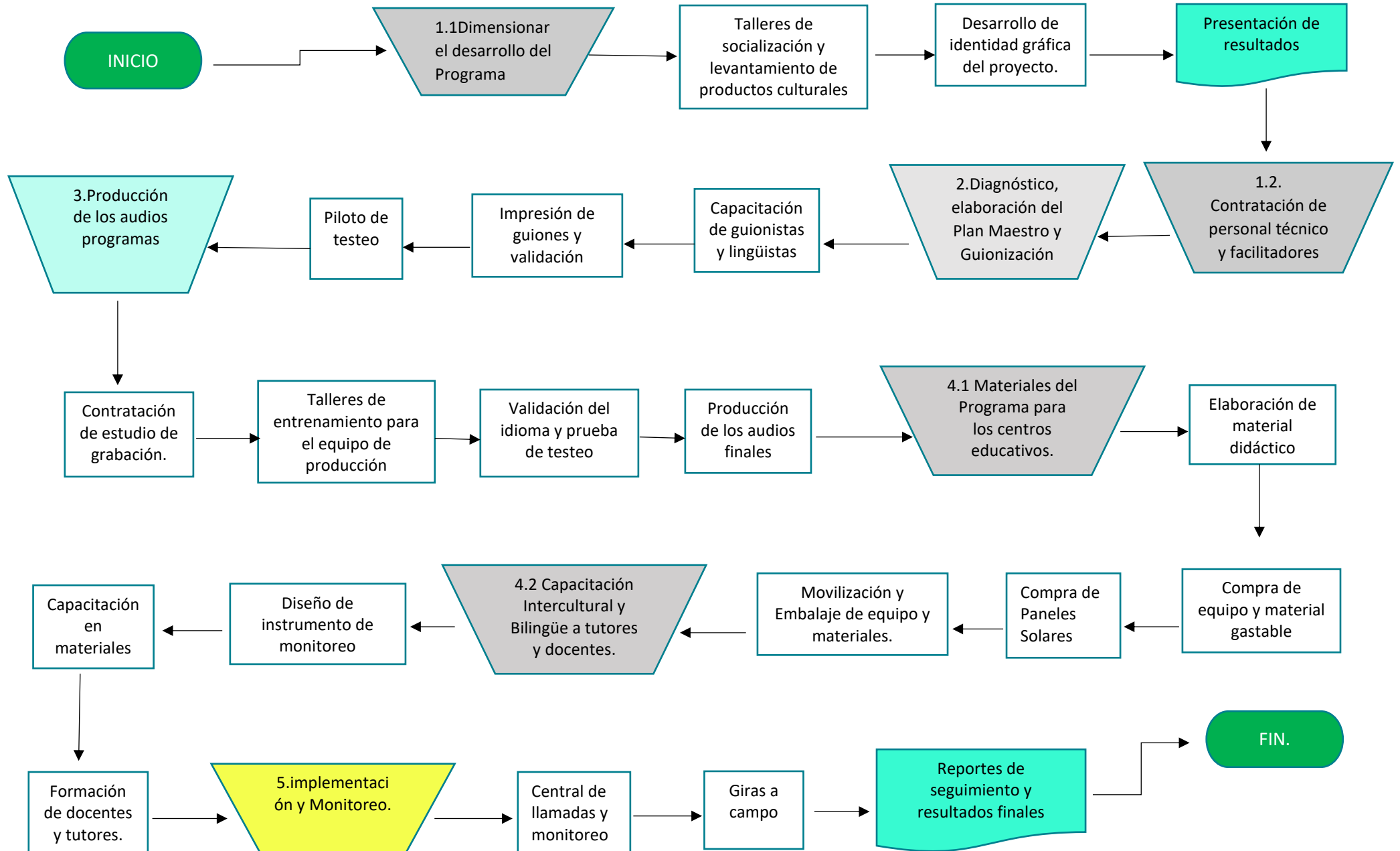
- Dosificación de contenidos para un año escolar distribuidos en 108 audioprogramas con una duración de 30 a 40 minutos aproximadamente y cinco minutos de preparación de materiales previo al desarrollo del programa.
- 27 sesiones post audio para la retroalimentación semanal de los aprendizajes en los estudiantes.
- Orientaciones pedagógicas al docente a través de una guía docente sobre el cómo implementar el programa, como evaluar los aprendizajes, el cómo reforzar los aprendizajes y el cómo diversificar sus prácticas en el aula para fortalecer los contenidos. El docente no planifica para la enseñanza de las habilidades matemáticas, la guía docente está alineada al currículo.
- El docente no planifica para el desarrollo del pensamiento lógico-matemático, este se integra de manera natural en sus aprendizajes.

- Kits de materiales y equipos de aula y para el estudiante. grabadoras, hojas de trabajo, Kits de materiales complementarios al programa (carteles, afiches, cuentos, balanzas, relojes, dados, tarjetas)
- Los rincones, contextualización del aula, son parte de la metodología, solo que se introducen en el momento que el audio programa lo indique.

Todo el material mencionado como parte de uno de los procesos de ejecución se distribuyó en el año 2019 en las 245 escuelas beneficiarias de las regiones de Ño kribo, Nedrini, Kadri y áreas anexas de Chiriquí y Bocas del Toro, siendo monitoreado cada uno de los 450 salones de clases por tutores capacitados en metodología radial interactiva y monitoreados y respaldados por la central de llamadas establecida en las oficinas de la OEI. La implementación del Programa 2019 será objeto de una evaluación experimental desarrollada por un par externo, cuyos resultados serán presentados bajo la modalidad audiovisual, una publicación y un taller de divulgación.

El ciclo de vida del proyecto en cuestión y esquema de ejecución y procesos llevado a cabo, que abarca desde la producción de material radio interactivo en la Fase I, la implementación del piloto y todos los procesos involucrados para la Fase II, se presenta a continuación:

ESQUEMA DE EJECUCIÓN Y PROCESOS DEL PROYECTO



Asimismo, para esta versión, se articula otro componente, el cual consiste en la búsqueda de la continuidad curricular y por ende la transición del programa hasta el primer grado. De esta manera, se establecerá un trabajo colectivo, transdisciplinar, participativo y contextualizando el material de Tikichuela Matemática de Primer grado de Paraguay para un currículo en matemáticas con intercultural bilingüe para el nivel de primer grado de primaria, por lo cual contempla adaptar 120 lecciones que incluyen planes maestros, guiones y material complementario, sin abarcar en este fondo de cooperación la diagramación y producción de audio programas.

Mismas actividades que se han iniciado con la recopilación de materiales y planificación y coordinación de los procesos en conjunto con el Ministerio de Educación durante el año 2020.

Otro de los componentes que se desarrollo durante el año 2020, hace referencia a la serie Ari Taen Jadenkä versión domiciliaria, la cual con aprobación de nuestro financiador y con validación del Ministerio de Educación de Panamá y con el objetivo de brindar contingencia a la crisis sanitaria generada por el COVID19, se realizó la priorización de contenidos del material Ari Taen Jadenkä Preescolar, resultando material educativo, didáctico, versátil y lúdico con un tratamiento Intercultural bilingüe que los padres de familia puedan utilizar para potenciar los aprendizajes de sus hijos y que permita que estos puedan continuar con su educación desde sus hogares.

OBJETIVO

Contratar un profesional como Coordinador Técnico y Enlace para el cierre del Programa Arie Taen Jadenkä: Cooperación Técnica No reembolsable No. ATN/JO-17283-PN – Matemáticas Bilingüe Intercultural (Desarrollo de Currículum de Matemática Bilingüe e Intercultural para primer grado) responsable de la ejecución de la administración del proyecto para seguimiento y monitoreo de la gestión del equipo asignado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: ACTIVIDADES

- Coordinar el desarrollo de un currículo bilingüe e intercultural de matemática para el primer grado de educación básica oficial.
- Dirigir el equipo de especialistas y consultores responsables de la preparación de materiales y herramientas.
- Recopilación de productos culturales para la preparación de planes maestros e insumos para guiones de audioprogramas para el nivel primario (estrategia ERI) y contextualización.
- Redacción de documentos técnicos, reportes, comunicaciones escritas, verbales y digitales con contratistas y expertos que se encuentren vinculados al desarrollo del proyecto, así también debe preparar y dar

- seguimiento a la ejecución financiera del proyecto y así como la preparación para documentar los expedientes administrativos que se manejen, así como los expedientes preparados para los procedimientos de adquisiciones y jurídicos. Manejo documento y archivo/ digitalización.
- Revisión de currículo de nivel de primer grado.
 - Dirigir el equipo responsable de la preparación de la adaptación del currículo integral de Panamá a estrategia ERI bilingüe e intercultural para matemática.
 - Registro (cualitativo) "temas tratados" o lecciones que contempla el proyecto Ari Taen Jadenkä
 - Registro de audio asistidos por cada estudiante.
 - Tabulación de asistencia sesiones post-audio asistidos por cada estudiante.
 - Preparación de ventana u hoja de cálculo para gráficos de los datos registrados y resÚMENes de información suministrada o registrada en la base.
 - Análisis de datos obtenidos y actividades efectuadas en el proyecto.
 - Apoyar en el monitoreo de actividades del Plan de trabajo del proyecto que ejecuta la OEI.
 - Brindar seguimiento al trabajo y mantener comunicación con consultores contratados por la OEI que desarrollen componentes del proyecto
 - Redacción de documentos técnicos, reportes, comunicaciones escritas, verbales y digitales con contratistas y expertos que se encuentren vinculados al desarrollo del proyecto.
 - Preparación mensual y entrega de base de datos requerida, actualizada junto con informe de incidencias e información arriba descrita en las actividades de la contratación, fotografías, actas y otras circulares que se le hagan llegar por parte de las autoridades de MEDUCA y otros implicados.

Metodología:

Para dar cumplimiento a los objetivos y resultados esperados, el/la Consultor(a) deberá proveer los servicios mediante la implementación de las actividades requeridas que serán consolidadas en la medida en que sus respectivos eventos sean completados. Esta metodología permitirá a los supervisores del Programa monitorear permanentemente el avance del proyecto.

PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO:

Hasta DIECISÉIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD.16,500.00) que incluye gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas

enviadas cuyo valor total (totalizado y final) supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

PERFIL DEL CONSULTOR:

<p>Educación:</p>	<p>Formación universitaria requerida grado de licenciatura (indistinto)</p> <p>Estudios universitarios o avance de los mismos superior a grado serán valorados adicionalmente</p> <p>Cursos de formación adicional serán valorados adicionalmente</p> <p>Conocimiento y facilidad de utilización de sistemas informáticos</p>
<p>Experiencia:</p>	<p>Experiencia profesional mínima de 3 años.</p> <p>Experiencia profesional específica mínima con la comunidad Ngäbe mínima de 1 año.</p> <p>Experiencia mínima con organismos internacionales como mínimo 1 año.</p> <p>Experiencia específica en proyectos con financiamiento BID.</p> <p>Experiencia en proyectos educativos que involucren al Ministerio de Educación y a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe.</p>
<p>Habilidades de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Comprensión de los procedimientos y presentación de informes a BID. — Excelentes capacidades de comunicación oral y escrita. — Buen conocimiento de MS Word, Excel, Outlook, HTML. — Capacidad para trabajar de manera autónoma, remota (virtual homeoffice) y presencial. (Debe disponer de equipo. — Pensamiento estratégico y disposición para promover la innovación, conocimientos prácticos en el manejo de datos (e.g. Excel/Access) y habilidades blandas son fortalezas añadidas.

	<ul style="list-style-type: none"> — Altamente adaptable a cambios, manejo de cronogramas, cumplimiento de procesos. — Buen manejo de actores involucrados en los procesos.
Ciudadanía:	Ser ciudadano/a de uno de nuestros 48 países miembros del BID. El postulante deberá tener todos sus documentos en regla y es apto para laborar en territorio de República de Panamá.

CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Tipo de Consultoría: Consultor Individual, con pago de honorarios con base en la presentación de los informes y productos descritos.

La selección del consultor se realizará bajo las normas de la 13 versión de Procedimiento de Contrataciones y Adquisiciones de OEI Panamá; sin contradecir las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, a través del método “Selección de Consultores Individuales”.

Lugar de trabajo: Ciudad de Panamá.

Duración de la Consultoría: La duración para los servicios del Consultor Individual se estima sea de diez (10) meses. No se prevén prórrogas a la contratación de la consultoría, salvo a requerimiento discrecional de OEI.

FORMA DE PAGO

El consultor deberá presentar, para la consideración de la Directora de Proyectos de la OEI, los entregables respectivos con base en alcances definidos y en la siguiente tabla.

Se incluirá, cuando corresponda, el avance de las actividades, logros e incidencias.

ENTREGABLE /PRODUCTOS	Porcentaje de Pago
Producto 1: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 1	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 1 Entrega: a final de mes de febrero de 2021

Producto 2: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 2	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 2 Entrega: al mes siguiente
Producto 3: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 3	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 3 Entrega: al mes siguiente
Producto 4: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 4	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 4 Entrega: al mes siguiente
Producto 5: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 5	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 5 Entrega: al mes siguiente
Producto 6: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 6	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 6 Entrega: al mes siguiente
Producto 7: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 7	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 7 Entrega: al mes siguiente
Producto 8: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 8	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 8 Entrega: al mes siguiente
Producto 9: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 9	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 9 Entrega: al mes siguiente
Producto 10: informe de seguimientos, cumplimiento de objetivos, avances para actividades, recomendaciones y ajustes, para mes 10	10 % del total del contrato con la aprobación del producto 10 Entrega: al mes 10 de la contratación

Presentación de cuentas:

El consultor deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura emitida por el consultor
- Certificación de aceptación o recepción conforme del entregable
- Informe y entregable correspondiente.

VI. Documentación de las propuestas y criterios de selección, subsanaciones y criterios de evaluación

Los proponentes interesados, deberán remitir sus propuestas, acompañadas de los documentos de carácter administrativo, financiero, técnico y económico que correspondan y de acuerdo a lo detallado en los términos de referencia para la presente selección basada en menor costo bajo procedimiento simplificado Contratación OEI-BID-JAD-001-2021-PS. La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este Pliego.

La evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión Evaluadora.

Los proponentes interesados deberán remitir sus propuestas, que deben acompañar documentos de carácter administrativo, técnico y económico.

- Criterio de adjudicación

Criterio de adjudicación: para este tipo de contratos se resolverá según la oferta con mejor relación calidad-precio. Esta resultará de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80. Los puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios), se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos, conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso, por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión/ puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta en cuestión) X 100

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 80% + Puntuación económica X 20% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

- En caso de empate, se atenderán a las reglas descritas en este pliego de contratación.

La adjudicación se comunicará vía correo electrónico a todos los proveedores o proponentes que participen en la convocatoria, y se publicará en la web de contrataciones de la OEI.

La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este pliego.

El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- PRIMERA ETAPA (Verificación de Documentos Administrativos): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (Excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica. Todos subsanables.

- SEGUNDA ETAPA (Evaluación del cumplimiento técnico requerido de acuerdo a tabla de valoración)

- TERCERA ETAPA (Verificación de Propuesta Económica): Evaluación de la oferta económica propuesta.

Documentación

La presentación de documentación de las propuestas, en sobres diferentes y debidamente identificados, se deberá efectuar de la siguiente manera:

Sobre / archivo N° 1: Documentos administrativos:

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el Anexo No. 1, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los proponentes deberán presentar la declaración responsable (anexo 1), en la que se hará constar el cumplimiento o no de los criterios requeridos.

Los documentos administrativos a presentar, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Documentos que acrediten la capacidad jurídica y habilitación profesional:

- a. **Copia de cédula (nacionales) o pasaporte (extranjero)**
- b. **Copia de documentación de visa de acuerdo a su estatus migratorio en el país que demuestre su legalidad en el territorio nacional.**
- c. **Declaración responsable (condiciones de inelegibilidad, adjunto)**
- d. **La capacidad profesional del candidato**
 - i. Copia de títulos académicos de nivel universitario que tenga
 - ii. Copia de cursos u otras capacitaciones recibidas (opcional)
- e. **La capacidad técnica del candidato**
 - i. Hoja de vida profesional con detalle de años, empleador, actividades, formación, etc.
 - ii. Evidencias documentales que demuestren experiencia en los campos requeridos, educación inclusiva y afines.

Sobre / archivo N° 2: Evaluación técnica: valoración del currículum (100 puntos)

- **Cualificaciones y competencias (50 puntos): título académico, maestría y hoja de vida (currículum vitae).**

- **Experiencia profesional requerida (50 puntos)**

SEGUNDA ETAPA Evaluación (80%) Máximo 100 Criterios técnicos		
Valoración de currículo		
Cualificaciones y competencias		
Cualificaciones y competencias (50 puntos): título académico, maestría y hoja de vida (currículo vitae)		50pts
SUBTOTAL		50 pts
Experiencia profesional		
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional mínima de 3 años. 		50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional específica mínima con la comunidad Ngäbe mínima de 1 año. 		30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima con organismos internacionales como mínimo 1 año. Experiencia específica en proyectos con financiamiento BID. Experiencia en proyectos educativos que involucren al Ministerio de Educación y a la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe. 		10 puntos
SUBTOTAL		50 pts
TOTAL		100 pts
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntos Max = 100	
Porcentaje de la Evaluación Técnica (80%)		

Sobre / Archivo 3: Oferta económica.

- a) Incluirá el presupuesto económico de la oferta, que contendrá los precios con todos los impuestos, tasas incluidos, identificándose estas partidas explícitamente dentro de dicho presupuesto.
- b) incluye gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos y sujetos a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.
- c) Toda propuesta económica que supere el monto establecido en el presente término de referencia, no será tomada en cuenta, por lo que quedará automáticamente descalificada.

MULTA

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

GARANTÍA

La OEI podrá requerir, por medio del supervisor del contrato, a su discreción, a la firma del contrato, garantía o fianza de cumplimiento emitida a favor de OEI - Panamá, que salvaguarde veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato descontable del mismo, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales.

Esta garantía de cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

SUPERVISIÓN

Directora de Proyectos de la Organización de Estados Iberoamericanos-Panamá

El consultor deberá presentar los entregables y productos en informes, sin que éstos sean limitativos, los mismo serán recibos a satisfacción de la supervisora del contrato.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El consultor vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo

únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protecciondatos@oei.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Los materiales producidos por el/la profesional contratado(a), así como la información a la que se tuviere acceso durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, excepto a la entidad.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de OEI. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato

alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Firma del contratista:

Aprobación del área (OEI): _____

Procedimiento en caso de empate:

- En los casos en donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio y la misma deberá ser presentada en la dirección de la entrega de la propuesta, en sobre cerrado, el siguiente día hábil.

Ante la ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio, se entenderá que se mantiene el precio originalmente presentado.

El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

- De mantenerse todas las condiciones de empate, se procederá a decidir mediante método por azar (lanzamiento de dados).

Comunicación a proponentes

La OEI informará vía email a cada proponente, el resultado del proceso de selección.

Periodo de reclamación

Los proponentes que hayan presentado su oferta, dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información o en su caso, oposición al resultado de la selección de contratista vía correo electrónico.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo contrataciones@oeipanama.org.

Lugar de trabajo: modalidad virtual. La ubicación del contratante es en Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132B, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá para actividades puntuales.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protecciondatos@oei.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE

(Es obligatorio que la información del CV de cada Consultor sea elaborada bajo este formato).

DATOS PERSONALES

Nombre:	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte o Cédula No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

FORMACIÓN ACADÉMICA (Estudios de Ingeniería, Maestrías y Doctorados)

	Institución	Grado académico Obtenido (Licenciatura, Diplomado, Master) (Indicar la Especialidad)	Período de Estudio (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1			
2			
3			

Incluir estudios que cumplan los requerimientos establecidos en el Cuadro de Evaluación

EXPERIENCIA GENERAL

	Empresa o Proyecto	Actividad realizada*	Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1			
2			
3			

*Este cuadro se debe diligenciar iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En Proyectos Similares.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3				

Uso de herramientas informáticas

Herramienta	NIVEL		
	Básico	Medio	Alto

Incluir herramientas relacionadas con las establecidos en el perfil

Referencias Profesionales

	Nombre	Cargo	Empresa o Institución	Teléfono	Dirección electrónica
1					
2					
3					

Indicar el nombre del funcionario inmediato superior o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

[Usar las hojas adicionales que fueran necesarias]

Declaración:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación.

Firma

Fecha: día/mes/año

Anexo No.2 – Países miembros

- | | | | |
|---------------|------------------|----------------|---------------------|
| • Argentina | • Rep. de Corea | • Guyana | • Paraguay |
| • Bahamas | • Croacia (*) | • Honduras | • Portugal (*) |
| • Bélgica (*) | • Ecuador | • Italia | • Rep. Dominicana |
| • Bolivia | • Eslovenia (*) | • Japón | • Suecia (*) |
| • Canadá (*) | • Estados Unidos | • Nicaragua | • Trinidad y Tobago |
| • China | • Francia | • Países Bajos | • Venezuela |
| • Alemania | • Colombia | • Guatemala | • Panamá |
| • Austria | • Costa Rica | • Haití | • Perú |
| • Barbados | • Dinamarca | • Israel | • Reino Unido (*) |
| • Belice | • El Salvador | • Jamaica | • Suriname (*) |
| • Brasil | • España | • México | • Suiza |
| • Chile | • Finlandia (*) | • Noruega (*) | • Uruguay |

Anexo No.3 – Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 5.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como,

entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los

funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAC 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o

agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

- 1.2 Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
 - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
 - (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
 - (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAC 1.1 (b).

Anexo No. 4 – Situaciones de exclusión

9.1. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago² de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

- i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
- ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
- iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
- iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
- v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

² En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

- i) fraude;
- ii) corrupción;
- iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
- iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.